



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0374-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 02 de diciembre de 2020

**Vistos:**

El Oficio N° 107-2020-D-FICP-UANCV, de fecha 17 de noviembre de 2020, del Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Informe N° 014-2020-OSA-VRACAD-UANCV, de la Jefatura de la Oficina de Servicios Académicos / UANCV; Resolución Decanal N° 035-2020-CF-D-FICP-UANCV, de fecha 04 de noviembre de 2020 y el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en sesión ordinaria virtual de fecha 27 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia Nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Todo ello dentro del marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA y por último con el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020, por un plazo de noventa (90) días calendario;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0374-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 02 de diciembre de 2020

**Que**, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de esta Casa Superior de Estudios, ha comunicado el acuerdo del Consejo de la Facultad de fecha 04 de noviembre de 2020, en el que se aprobó la rectificación de denominación de asignatura del Plan de Estudios 5 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con Resolución Decanal N° 035-2020-CF-D-FICP-UANCV, de fecha 04 de noviembre de 2020, solicitando la aprobación;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meeting, de fecha 27 de noviembre de 2020, teniendo en consideración lo peticionado y en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó ratificar la Resolución Decanal N° 035-2020-CF-D-FICP- UANCV, de fecha 04 de noviembre de 2020, del Consejo de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras / UANCV, por el que se resuelve: aprobar la rectificación de denominación de asignatura del Plan de Estudios 5 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por haberse considerado como ingles técnico debiendo ser lo correcto INGLÉS TECNICO PARA INGENIEROS, en las actas de evaluaciones del 2007-I, 2007-II y 2008-I, del III semestre; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, la aprobación de la Resolución Decanal N° 035-2020-CF-D-FICP-UANCV, de fecha 04 de noviembre de 2020, por el que se resuelve la rectificación de denominación de asignatura del Plan de Estudios 5 de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL / FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, conforme al siguiente detalle:

DICE INCORRECTO	SEMESTRE ACADÉMICO	DEBE DECIR CORRECTO	CICLO
INGLÉS TÉCNICO	2007-I, 2007-II y 2008-I	INGLÉS TÉCNICO PARA INGENIEROS	III



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0374-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 02 de diciembre de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrector Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Responsabilidad Social, Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
  
SECRETARÍA  
GENERAL  
  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R – UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS, EP. DE INGENIERÍA CIVIL; FILIAL, COMISION DE CESE;  
OFICINAS: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y T.; SA;E, OI; AJ; IPI, PU; demás oficinas administrativas; UNIDADES: RC;T; ARH.JBN/RCC/rvp